

## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

### ART. 30 LAIP. VERSION PÚBLICA POR TENER INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES.

San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, el **FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN – FOSEP**. Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **#FOSEP-2019-0041**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta – OIR, de esta dependencia por parte de: [REDACTED] en la que solicita:

**“Necesito sus presupuestos anuales aprobados y ejecutados entre el 2009 y 2018”**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Dicha información será entregada en fecha 25 de octubre de 2019 a través del medio solicitado.

NOTIFIQUESE.



  
Ing. José Orlando Guillen M.  
Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION  
[oficialdeinformacion@fosep.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@fosep.gob.sv)